

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 06/2022

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	3
Decretos.....	5
Resoluciones.....	5

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	6
Resoluciones.....	20



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Junio de 2022.-

SALLIQUELÓ, 16 DE JUNIO DE 2022

CONSIDERANDO

El inconveniente ambiental que puede ocasionar la incorrecta disposición final del aceite vegetal usado (AVU) desechado por comercios del rubro alimenticio, comedores públicos o privados y por los domicilios particulares,

Que el Aceite Vegetal Usado (AVU) es un residuo que representa un grave peligro para la comunidad y su mal uso o reutilización afectan la salud de quien lo consume,

Que su disposición en las cloacas constituye una fuente de contaminación, además de obstruir los desagües cloacales y pluviales;

Que muchos de los habitantes de nuestra ciudad desconocen que el AVU en frituras es un residuo de generación domiciliaria contaminante y los inconvenientes que puede ocasionar en el medio ambiente si no son desechados de manera adecuada;

Que es necesario promover campañas de concientización sobre la contaminación y el peligro que ocasiona en el medio ambiente el AVU;

Que según Ordenanza N°1998, se aprobó convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y la Empresa ECOPOR S.A mediante el cual se crea el programa de "Recolección de Aceites Vegetales Usados" (AVU's);

Que es responsabilidad del estado municipal, en ejercicio de su poder de policía, regular la disposición final de estos residuos perjudiciales para la salud y el medio ambiente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece en su Art. 27 inc. 10 que corresponde como función del H.C.D. reglamentar la elaboración, transporte, expendio y consumo de materias o artículos alimentarios, exigiendo el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, control y gestión de aceites vegetales usados (AVU) comprendiendo desde su manipulación, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, a los efectos de preservar el medio ambiente, generación, evitando la contaminación. Almacenamiento.-----

ARTICULO 2º Se define como aceite vegetal usado en términos de la presente, al que se origine o provenga, o se produzca, en forma continua o discontinua, a partir de su utilización en las actividades de cocción o preparación mediante fritura total o parcial de alimentos, cuando presente cambios en la composición físico química y en las características del producto de origen de manera que no resulten aptos para su utilización para consumo humano y en condiciones de ser desechado por el generador. -----

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es de aplicación en todo el territorio del Partido de Salliqueló y la Autoridad de Aplicación será la Dirección de Medio Ambiente o el área que el Departamento Ejecutivo determine. -----

ARTÍCULO 4°: Los AVU generados en domicilios particulares podrán ser depositados en los puntos de recepción designados para tal efecto por la Autoridad de Aplicación o remitidos al Centro de Acopio Primario (CAP) que se determine. -----

ARTÍCULO 5°: Queda prohibido verter el AVU, de forma directa o indirecta a la red cloacal, red pluvial, pozos ciegos, sumideros, cursos de agua o el suelo, ya sea mediante evacuación, depósito o cualquier otra forma, solos o mezclados con otros líquidos. -----

ARTÍCULO 6°: Queda prohibido en todo el territorio municipal, la comercialización y/o intercambio del AVU para consumo humano, como alimento o como insumo para la producción de alimentos o sustancias alimenticias, en cualquiera de sus formas. -----

ARTÍCULO 7°: Queda prohibido acumular residuos de AVU, semisólidos o mezclados con otras sustancias, cualquiera sea la naturaleza y lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación del suelo, de las aguas superficiales y/o subterráneas o que pueda causar daño a los conductos subterráneos o al ambiente en general. -----

ARTÍCULO 8°: Se consideran Establecimientos Generadores de AVU a los efectos de la presente a: comedores de hoteles; comedores industriales; comedores escolares; restaurantes; confiterías y bares; supermercados con elaboración propia de comidas preparadas; establecimientos alimenticios en cuyos procesos se elaboren alimentos con fritura; empresas de catering de manufactura en establecimiento propio o de terceros; rotiserías; carros móviles; y todo otro establecimiento que genere o produzca AVU en el Partido de Salliqueló, y que sea incluido por la Autoridad de Aplicación. -----

ARTÍCULO 9°: Se considera Operadores de AVU, a los efectos de la presente Ordenanza, a las personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, que realicen alguna de las siguientes tareas relacionadas a la disposición de AVU: recolección en los establecimientos generadores; recolección en puntos de recepción dispuestos para el AVU de domicilios particulares; transporte; almacenamiento transitorio; tratamiento; transformación; valorización; disposición final. El Operador debe cumplir con lo exigido por la Autoridad de Aplicación y por las normas establecidas por el OPDS. -----

ARTÍCULO 10°: Se considera Centro de Acopio Primario (CAP) al lugar físico en donde los operadores podrán depositar el AVU en forma transitoria hasta que el mismo sea retirado por otro operador o comercializado. -----

ARTÍCULO 11°: Créase el "Registro de Establecimientos Generadores y Operadores de AVU", de carácter obligatorio para los generadores y operadores que desarrollen sus actividades en el Partido de Salliqueló. -----

ARTÍCULO 12°: Los generadores deberán declarar como mínimo, los siguientes datos: 1. Identificación del establecimiento y su responsable. 2. Generación estimada en litros promedio mensual y anual de AVU. 3. Lugar y forma de almacenamiento. 4. Frecuencia de retiro del AVU. 5. Operador encargado de la recolección del AVU del establecimiento generador. -----

ARTÍCULO 13°: El AVU será almacenado por los generadores, en recipientes cerrados, afectados a ese exclusivo uso, conforme a las especificaciones y operatorias que establezca la reglamentación de la presente. -----

ARTÍCULO 14°: La inscripción de los establecimientos generadores en el Registro se formalizará mediante la entrega de una constancia de inscripción que emitirá la Autoridad de Aplicación en las condiciones que establezca la reglamentación de la presente. Junto con la constancia de inscripción, los generadores recibirán un cartel que exhibirán en lugar visible, en el que conste su condición de generadores de AVU inscriptos en el Registro. El diseño del cartel y la correspondiente leyenda que dará cuenta de la correcta gestión de AVU, será establecida por el decreto reglamentario. -----

ARTÍCULO 15°: La recolección periódica del AVU estará a cargo de operadores registrados, quienes deberán tratar, transformar, valorizar o modificar el AVU para su disposición final segura, entregar el AVU a otro operador registrado por la Autoridad de Aplicación, o depositar el AVU en el CAP. -----

ARTÍCULO 16°: El transporte del AVU deberá realizarse en vehículos autorizados, de acuerdo con las especificaciones que establezca la reglamentación de la presente. -----

ARTÍCULO 17°: El operador habilitado que lleve a cabo la colecta de AVU de los establecimientos generadores, deberá dejar constancia de la recolección mediante un certificado confeccionado por duplicado, en el cual se indique nombre del establecimiento, fecha del retiro y cantidad de AVU recolectado. El generador deberá conservar el original, que podrá ser requerido por la Autoridad de Aplicación cuando ésta lo crea conveniente, y el operador conservará el duplicado. -----

ARTÍCULO 18°: El tratamiento de los residuos deberá realizarse mediante métodos fisicoquímicos que aseguren la total pérdida de su condición y genere el menor impacto ambiental. Los efluentes producidos como consecuencia del tratamiento del AVU, sean líquidos o sólidos, deben ajustarse a la normativa provincial vigente, que rigen la materia, referente al almacenamiento y tratamiento de los mismos. -----

ARTÍCULO 19°: Los infractores a esta Ordenanza serán sancionados según el siguiente régimen especial establecido al respecto: Verter AVU, de forma directa o indirecta a la red cloacal, red pluvial, pozos ciegos, sumideros, cursos de agua o suelo, y/o disponer el AVU junto con residuos sólidos urbanos, será considerado falta gravísima. Por reutilizar, comercializar y/o intercambiar AVU para consumo humano, como alimento o como insumo en la producción de sustancias alimenticias, en cualquiera de sus formas, será considerado falta gravísima. Por gestionar residuos de AVU sin estar inscripto en el Registro correspondiente, será considerado falta grave. Por no disponer los residuos de AVU en recipientes herméticos apropiados, será considerado falta grave. En ningún caso, las multas que se fijen podrán ser inferiores al 50% de un sueldo Obrero Municipal clase 3 grado XX, categoría 1, de 20h semanales. -----

ARTÍCULO 20°: La Autoridad de Aplicación implementará dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de la sanción de la presente Ordenanza, el Registro estipulado en el Artículo 11°.

ARTÍCULO 21°: A partir de la implementación del Registro, los generadores y operadores de AVU, deberán inscribirse en el "Registro de Establecimientos Generadores y Operadores de AVU" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles. Cumplido el plazo establecido, aquellos generadores que no cumplan con la inscripción prevista, podrán ser inscriptos de oficio por la Autoridad de Aplicación. -----

ARTÍCULO 22°: Será deber de la Autoridad de Aplicación informar las inscripciones realizadas de oficio a aquellos generadores que no hayan cumplido con lo dispuesto en el Artículo 21° de la presente Ordenanza. -----

ARTÍCULO 23°: El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a cargo la promoción de campañas de concientización sobre la contaminación y el peligro que ocasiona en el medio ambiente el AVU, como así también informar a la población sobre la forma en que el AVU debe ser desechado para evitar riesgos en la salud de las personas y en el medio ambiente. -----

ARTÍCULO 24°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1999-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 16 DE JUNIO DE 2022

CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 1502/12;

Que, a través de la misma se aprobó como Anexo I el listado de beneficiarios del programa "Plan Compartir".

Que, el plan citado tiene entre sus objetivos permitir a los grupos familiares convivientes el acceso a soluciones habitacionales dignas, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida familiar y el arraigo de la misma en sus respectivos partidos de origen,

Que, los beneficiarios que surgen del Acta de Inicio de Obra firmada el día 5 de Julio de 2015 entre el IVBA y este Municipio y las personas que actualmente se encuentran ejecutando el Plan no concuerdan con aquellos que figuraban en el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1502/12;

Que es necesario regularizar la situación de los adjudicatarios actuales, contemplando la aprobación de un nuevo listado de beneficiarios para que de esta manera el Plan pueda avanzar, de acuerdo a exigencias del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el listado de beneficiarios del Programa Plan Compartir 20 viviendas que como anexo I se adjunta a la presente.---

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto el listado de beneficiarios aprobado por el Artículo 5 de la Ordenanza N° 1502/12. -----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2000-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Junio de 2022.-

SALLIQUELÓ, 16 DE JUNIO DE 2022

CONSIDERANDO

La escultura en forma de hortensia en homenaje a los caídos en la Guerra de Malvinas ubicada en la Plaza Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Salliqueló y,

Que el 2 de abril de 2022 se inauguró una escultura en forma de hortensia en conmemoración a los caídos en la Guerra de Malvinas en el marco de la conmemoración del 40 Aniversario del conflicto bélico;

Que Integrantes del Taller "Con mis manos", a cargo de la Sra. Cristina Marduel, construyeron artesanalmente dicha escultura;

Que la elaboración artesanal de hortensias y su ubicación en espacios públicos forma parte de un proyecto denominado "Hortensias para nuestros heroes" y es liderado por la artista pilarense Silvia Cristina Kuhn;

Que el mencionado Proyecto se desarrolla en varias ciudades de todo el país en homenaje a los caídos en la Guerra de Malvinas;

Que en los últimos días la escultura en honor a los héroes de Malvinas, ubicada en la Plaza Principal de la ciudad de Salliqueló, sufrió actos de vandalismo que provocaron la extracción de sus flores artesanales afectando visiblemente la integridad del trabajo genuino de artesanas de nuestro Distrito;

Que es imprescindible que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios a efectos de proteger la escultura de futuros hechos vandálicos como asimismo del deterioro natural de su exposición exterior.-

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que en carácter urgente arbitre los medios a fin de proteger la escultura forma de hortensia en conmemoración a los caídos en la Guerra de Malvinas, ubicada en la Plaza Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Salliqueló .-----

ARTÍCULO 2°: La protección mencionada en el Art. 1° de la presente deberá consistir en la colocación de una cobertura invisible y blindada que permita respetar la visibilidad propia de la escultura y que asimismo cumpla la función de preservarla de futuras intervenciones humanas como asimismo de las inclemencias climáticas.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 16 días del mes de Junio de 2022

COMUNICACIÓN N° 12/22.-

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 16 DE JUNIO DE 2022

CONSIDERANDO

Que el Municipio contaba con un Vehículo Municipal para traslado del Intendente y varios empleados para viajes de corta y larga distancia,

Que el vehículo Bora año 2011 dominio JWH 429 sufrió un siniestro en nuestra localidad. Que hace más de un año que el Municipio no ha invertido en el arreglo o nuevo vehículo para traslado.

Que cada vez que pasa el tiempo el dinero se desvaloriza y es importante contar con la inversión de un buen recurso.

Que los recursos del Municipio son parte de cada ciudadano y es importante cuidarlos y mantenerlos.

POR ELLO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, informe al Honorable Concejo Deliberante los motivos por los cuales no se ha realizado la inversión en otro vehículo que reemplace al siniestrado.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 16 días del mes de junio de 2022

COMUNICACIÓN N° 13-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 16 DE JUNIO DE 2022

CONSIDERANDO:

La demanda de vecinos por el estado en que se encuentra la plaza principal de la ciudad de Salliqueló

Que desde nuestro bloque presentamos el 5 de abril de 2021 un proyecto de resolución de un plan integral de mantenimiento y renovación de plazas del distrito de Salliqueló.

Que la plaza principal de Salliqueló se encuentra sin mantenimiento en pintura en la parte central, mástil, escaleras.

Que las veredas interiores están deterioradas y esto pone en riesgo su transitabilidad

Que los bancos de la plaza le faltan pintura y algunos se encuentran rotos.

Que algunas rampas tienen mucha pendiente para el acceso de las personas con discapacidad.

Que las plazas son el centro por excelencia de la vida urbana. En ellas se concentran gran cantidad de actividades sociales, comerciales y culturales.

Que tienen un inmenso valor social, por cuanto las plazas conforman un espacio de reunión, generación de lazos entre seres humanos de distintas generaciones, un lugar de comunión de culturas y costumbres que valen la pena compartir.

Que a menudo son elegidas para levantar en ellas monumentos conmemorativos, ya que son espacios singulares y adecuados para los mecanismos de mantenimiento de la memoria histórica.

Que resulta necesaria la puesta en valor de la Plaza principal de Salliqueló.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, junto con la Dirección de Obras Publicas informe al honorable Concejo deliberante los motivos por los cuales no se realizan más trabajos de mantenimiento, mejoras e inversiones en la plaza principal de Salliqueló.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 16 días del mes de junio de 2022.-----

COMUNICACION N° 14-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 16 DE JUNIO DE 2022

CONSIDERANDO:

La interrupción del transporte escolar en la localidad de Quenumá,

Que desde el día 6 de Mayo del corriente año, se vio afectado el servicio del transporte escolar de Quenumá.

Que este servicio resulta primordial para el traslado diario de 32 estudiantes de la zona rural de Quenumá.

Que la educación es un derecho esencial, por lo tanto los estudiantes deben concurrir al establecimiento todos los días de la semana.

Que fue un vehículo que se solicitó y que el gobierno provincial dio respuesta inmediata, no solo con el transporte sino los recursos para el chofer, combustible y reparaciones.

Que tanto la comunidad educativa, como los padres y la localidad de Quenumá celebraron la llegada de un transporte en óptimas condiciones el día 31 de Mayo del 2021

Que la falta del transporte no garantiza la presencialidad plena de los estudiantes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Presidente del Consejo Escolar, informe a este cuerpo deliberativo, los motivos por los cuales no se encuentra funcionando el transporte escolar de Quenumá.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 16 días del mes de junio de 2022

COMUNICACIÓN N°15-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Junio de 2022.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Junio de 2022.-

SALLIQUELÓ, 16 DE JUNIO DE 2022

CONSIDERANDO

La necesidad de la localidad de Quenumá de contar con una ambulancia de alta complejidad,
Que actualmente la localidad de Quenumá cuenta con una ambulancia que no cuenta con las condiciones óptimas de traslado;
Que dicha unidad de traslado sanitaria posee una considerable cantidad de kilómetros recorridos;
Que el mal estado de conservación de la ambulancia y la caducidad de su vida útil trae consigo altos riesgos para pacientes que requieren de traslados sanitarios;
Que la población de Quenumá se enfrenta a la problemática constante, por la lejanía de la comuna, de acceder a la inmediata atención médica.-
Que es imprescindible que la localidad de Quenumá tenga a disposición una ambulancia de alta complejidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, a través del Ministerio de Salud Bonaerense, tenga a bien enviar con carácter urgente una ambulancia de alta complejidad para la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 16 días del mes de junio de 2022.

RESOLUCION N° 16-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Junio de 2022.-

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.022.-

Otorga Subsidios a Particulares.-

DECRETO Nº 268

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

1270/1 – CANDIDO, Ana María - M.I. 29.844.149 - Domicilio: Pueyrredon Nº 293 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$46.332,35 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/08/22.-----

1271/1 – HERNANDEZ DOMINGUEZ, Melina Micaela - M.I. 41.211.834 - Domicilio: Belgrano Nº 40 Casa Nº 10 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$46.332,35 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 31/08/22.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 269

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BOTTICELLI VICTOR MARCELO, M.I. Nº 29.859.875. Imputación: 6000.30.1. Reemplaza a TEVEZ HUGO MARIO desde el día 01/06 al 30/06/2.022.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a CAROSIO RODRIGO SEBASTIAN, M.I. Nº 42.461.960. Imputación: 6000.30.7. Reemplaza a MARTINEZ ALAN desde el día 01/06 al 09/12/2.022. 48 hs-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a LEDESMA PAULA EUGENIA, M.I. Nº 28.623.912. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a MURUA CAMILA desde el día 07/06 al 09/07/2.022.-----

DECRETO Nº 270

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.022.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno en la que solicita la reubicación de dependencia de las agentes municipales: CAVALIE Cintia Evangelina y NIEVA Paula Magdalena a partir del 1° de Junio de 2.022; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese a la agente municipal CAVALIE Cintia Evangelina, M.I. N° 30.175.117, de Servicio en Punto Digital a Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol". 36 hs. Semanales. Imputación 8000.39.02. A partir del día 1° de Junio de 2.022.-----

ARTICULO 2°: Reubíquese a la agente municipal NIEVA Paula Magdalena, M.I. N° 24.786.231, de Técnico en Cabina Bromatológica Quenuma a Técnico en Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenuma. 48 hs. Semanales. Imputación 4000.22.02. A partir del día 1° de Junio de 2.022.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 271

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

El Expte. 4100-69.430/2; y,

CONSIDERANDO:

Que, en las condiciones expuestas considero que la deuda correspondiente a ABL del período de tiempo comprendido entre el 01/2012 al 12/2016, cordón cuneta de las cuotas 01/2016 a la 36/2016 y luminarias nuevas de la cuota 3/2012 a la 48/2015 del inmueble identificado catastralmente como C. III; Secc. A; Manzana 78; Parcela 5-c; Partida Municipal N° 16432, ha dejado de ser legalmente exigible (Conf. art. 278 del Decreto Ley N° 6769/58 – incorporado por Ley 12.076- y arts. 2554 y 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declarar la prescripción de la deuda correspondiente ABL del período de tiempo comprendido entre el 01/2012 al 12/2016, cordón cuneta de las cuotas 01/2016 a la 36/2016 y luminarias nuevas de la cuota 3/2012 a la 48/2015 del inmueble identificado catastralmente como C. III; Secc. A; Manzana 78; Parcela 5-c; Partida Municipal N°16432.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

DECRETO N° 272

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Gabriela Leiva, D.N.I. 20.226.392 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de tres meses, a partir del día 01 de mayo de 2022 por razones personales; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.099/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General N° 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente . Gabriela Leiva, D.N.I. 20.226.392, legajo 924, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de tres meses, a partir del día 01 de mayo de 2022 por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 273

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Debora Martín, D.N.I. 35.798.316 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de un año, a partir del día 26 de mayo de 2022 por razones personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.099/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Sra. Debora Martín, D.N.I. 35.798.316, legajo 903, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de un año, a partir del día 26 de mayo de 2022 por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 274

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.022.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjese a partir del 1 de abril de 2022 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....\$ 7.637,00
JEFE DE PERSONAL:.....\$ 7.637,00
ADMINISTRADORA:.....\$ 7.637,00
ENFERMERA CON MATRICULA:.....\$ 6.493,00

ENFERMERO SIN MATRICULA:.....\$ 5.726,00
 ASISTENTES DE ENFERMERIA:.....\$ 3.816,00
 ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO:.....\$ 3.053,00
 PERSONAL DE SERVICIO:.....\$ 3.053,00
 ASISTENTE SOCIAL:.....\$ 1.909,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 275

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.022.-

Dispone sanción.-

DECRETO Nº 276

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.022.-

Dispone sanción.-

DECRETO Nº 277

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2.022.-

Otorga Subsidios a Particulares.-

DECRETO Nº 278

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1988/21 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.08.00 - 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.....	-1.719.164,44
1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	1.719.164,44

Total Gastos 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 279

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Juan Alberto SOSA, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juan Alberto SOSA se ha acogido a los beneficios jubilatorios;
Que, el mismo ha prestado servicios por más de treinta años para este Municipio;
Que, conforme lo dispone el Artículo 24 inc. k, del C.C.T para el personal de la Municipalidad de Salliqueló le corresponde una retribución especial equivalente a 6 mensualidades del básico de la Categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole;
Que, se hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al agente municipal Sr. Juan Alberto SOSA, M.I. Nº13.650.080, una retribución especial sin cargo de reintegro de Pesos Trescientos nueve mil novecientos treinta y uno con catorce centavos (\$309.931,14). La misma se imputará a la Cuenta: 17.000. 44. 02. 00. 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tome razón oficina de Personal, Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 280

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.022.-

VISTO:

El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación y Refuncionalización de Edificio Escuela Secundaria Nro. 2 y;
El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;
El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y familia con el objeto de Refaccionar el Sector AB del Hogar papa Francisco y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100, (\$ 1.050.232,64), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOSAmpliación de Partida

1110102000-17.5.01.22	- Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$	48.594,00
1110102000-17.2.01.07	- Subsidio Refacción y Equipamiento Hogar Papa	\$ 621.245,79	
1110102000-17.5.01.41	- Subsidio Ampliación y Refuncionalización Esc	\$ 380.392,85	
	Ampliación de partida.....	\$	1.050.232,64

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100, (\$ 1.050.232,64), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0	- Alimentos para personas.....	\$	48.594,00
1110107000 - 35.80.00 - 3.4.9.0	- Otros	\$	380.392,85
1110107000 - 35.52.00 - 2.6.9.0	- Otros.....	\$ 621.245,79	
	Ampliación de partida.....	\$	1.050.232,64

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 281

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Alicia Nancy ARAMBURU, DNI Nº14.129.855, mediante la cual se solicita eximición del impuesto automotor por discapacidad correspondiente al dominio KCJ-666 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo es de uso exclusivo de la peticionante;

Que, el art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada normativa, correspondiendo por ello, la eximición del impuesto automotor que recae sobre el dominio KCJ-666;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir a la Sra. Alicia Nancy ARAMBURU, DNI Nº 14.129.855 del impuesto automotor para el año fiscal 2022 por discapacidad al dominio KCJ-666.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto del dominio y período indicado en el art. 1º., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 282

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Gustavo Ezequiel TOMASELLO, D.N.I. 20.049.585, mediante la cual se solicita eximición del impuesto automotor por discapacidad correspondiente al dominio JXS-048 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo es de uso exclusivo de la peticionante;

Que, el art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada normativa, correspondiendo por ello, la eximición del impuesto automotor que recae sobre el dominio JXS-048;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir al Sr. Gustavo Ezequiel TOMASELLO, D.N.I. 20.049.585 del impuesto automotor para el año fiscal 2022 por discapacidad al dominio JXS-048.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto del dominio y período indicado en el art. 1º., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 283

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Julieta De Peroy, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Julieta De Peroy (D.N.I. 36.704.963), a los fines de su desempeño como Asistente Técnico de la Subdirección de Deportes, quien prestará servicios dictando clases de atletismo en la localidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra.Sra. Julieta De Peroy, D.N.I. 36.704.963, con vigencia a partir del día 15 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 284

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2.022.-

Otorga Subsidios a Particulares.-

DECRETO Nº 285

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Cintia Lorena de la Puente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Dra. Cintia Lorena de la Puente (D.N.I. 27.222.326) a los fines de su desempeño como profesional en el Servicio de Mamografía del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Cintia Lorena de la Puente (D.N.I. 27.222.326), con vigencia a partir del día 01 de mayo de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 286

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Santiago Luis Traversoy;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones del Dr. Santiago Luis Traverso (D.N.I. 29.764.575) a los fines de su desempeño como profesional en el Servicio de Mamografía del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Santiago Luis Traverso (D.N.I. 29.764.575), con vigencia a partir del día 01 de mayo de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 287

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-70177/22 iniciado por la Sra. Casagrande Patricia Andrea, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 1a, Parcela 10 y Nº 4100-70178/22 iniciado por el Sr. Fuentes Miguel Andrés y Nevado María Gimena, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 4a, Parcela 10; y

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1a, Parcela 10, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 4a, Parcela 10, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Sra. Casagrande Patricia Andrea y; el Sr. Fuentes Miguel Andrés y Sra. Nevado María Gimena conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 288

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.022.-

Otorga Subsidios a Particulares.-

DECRETO Nº 289

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Roberto Daniel RODAS (D.N.I. 13.131.173) a su puesto de trabajo a partir del día 30/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. Roberto Daniel RODAS (D.N.I. 13.131.173) a su puesto de trabajo a partir del día 30/06/2022 y su respectivo anticipo jubilatorio para el día 01 de julio de 2022.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Roberto Daniel RODAS, D.N.I. 13.131.173, a partir del día 01/07/2022.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 290

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1988/21 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000	-	35.52.00	-	2.5.5.0	-	Tintas, pinturas y colorantes.....	71.900,00
1110107000	-	35.52.00	-	2.9.3.0	-	Útiles y materiales eléctricos.....	2.900,00
1110103000	-	24.02.00	-	2.1.1.0	-	Alimentos para personas.....	74.800,00

Total Gastos **0,00**

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 291

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. Nº 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a GARDINE TRINIDAD desde el día 17/06 al 07/07/2.022.-----

DECRETO Nº 292

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Umberto De Los Santos, DNI Nº5.492.024, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 23-D, parcela 22, Partida Municipal Nº24040; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante que la habita junto a su esposa, la Sra. Blanca Beatriz García D.N.I. 5.202.717;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 20% el pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2022, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 23-D, parcela 22, Partida Municipal Nº 24040a favor del Sr. Umberto De Los Santos, DNI Nº 5.492.024.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1º., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 293

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Junio de 2.022.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,
El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 293.391,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia..... \$ 72.891,00

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión..... \$ 220.500,00

Total Ampliación \$ 293.391,00

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 293.391,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas..... \$ 72.891,00

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros..... \$ 220.500,00

Total Ampliación \$ 293.391,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 294

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. María Inés TELLO, DNI Nº 5.002.681, mediante la cual se solicita el beneficio de la eximición del Impuesto Automotor al Dominio JYV-549;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de una persona con discapacidad;

Que, el art. 243 inciso f) establece que están exentos del impuesto las personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del impuesto automotor al dominio JYV-549;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir Impuesto Automotor al Dominio JYV-549 para el año fiscal 2.022.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1º., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 295

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.022.-

Otorga Subsidios a Particulares.-

DECRETO Nº 296

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La Licitación Pública Nº 2/22 para la Ejecución de la Obra "Ampliación y refacción de Escuela Primaria Nº 3 de Quenumá" en trámite mediante Expte. 4100- 69.572/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres se presentaron dos ofertas;

Que, las ofertas presentadas no cumplimentan los requisitos formales exigidos en la Cláusula 1.11 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, conforme el Art. 188 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en las licitaciones la Municipalidad no está obligada a aceptar ninguna oferta;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Conforme lo previsto en el art. 146, srgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública Nº 2/22 para la Ejecución de la Obra "Ampliación y Refacción de Escuela Primaria Nº 3 de Quenumá".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese al oferente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 297

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 2000.21.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA desde el día 27/06 al 29/06/2.022.-----

DECRETO Nº 298

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2022.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación,

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1988/21 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CATORCE CON 60/100, (\$ 145.314,60), de acuerdo al siguiente detalle:

CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil *Plan Nacer*	\$ 145.314,60
Ampliación de partida.....	\$ 145.314,60

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CATORCE CON 60/100, (\$ 145.314,60), de acuerdo al siguiente detalle:

CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	70.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	5.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de lab	12.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	12.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación	29.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria	17.314,60
1110108000 - 38.11.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	620.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	35.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	30.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	20.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	15.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	8.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	13.150,00
1110108000 - 38.11.00 - 3.4.9.0 – Otros	765.606,00
1110108000 - 38.11.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación	493.244,00
1110108000 - 38.11.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	705.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	1.200.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	80.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 2.9.9.0 – Otros	12.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-3.097.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-400.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	-300.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-150.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-35.000,00
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	-15.000,00

Ampliación de partida..... \$ 145.314,60

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 299

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliése el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO 00/100, (\$ 213.248,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02	- Subsidio guardería		\$ 213.248,00
	Ampliación de partida.....	\$ 213.248,00	

DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS

ARTICULO 2º: Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO 00/100, (\$ 213.248,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	1.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	1.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles	5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.2.9.0 - Otros	22.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	10.200,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1.900,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	45.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	36.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1.200,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	21.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	600,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	5.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.9.0 - Otros	1.700,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.6.9.0 - Otros	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	4.600,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	13.400,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	8.900,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de	27.100,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.400,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	748,00
Ampliación de partida.....	\$ 213.248,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 300

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Salliqueló por la Dra. M. Eliana ALONSO PORDOMINGO y;

CONSIDERANDO:

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Salliqueló a la Dra. M. Eliana ALONSO PORDOMINGO D.N.I Nº 35.798.211, a partir del día 01 de Julio de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Agradézcanse los servicios prestados.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 301

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Alejandro Daniel Morant, D.N.I. 25.259.550, Tania Osorio, D.N.I. 38.942.133, Alejandro Adrián Díaz Medina, D.N.I. 20.648.033, Mabel Rodríguez, D.N.I. 05.732.513, Mario García, D.N.I. 12.689.871, Bruno Paron, D.N.I. 14.118.879, Roberto Pfund, D.N.I. 12.026.743 y Alfredo Javier Molina, D.N.I. 20.049.541, todos suscriptos el día 30 de junio de 2.022.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 302

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas por DEUDA DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.028/02;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Lautaro Urquiza (D.N.I. 36.889.816, suscriptos el día 30 de junio de 2022.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 303

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.022.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 301/22 por el cual es aceptada la renuncia presentada por la Dra. M. Eliana ALONSO PORDOMINGO al cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese ASESOR LEGAL de la Municipalidad de Salliqueló a la Dra. Florencia FERNÁNDEZ, DNI Nº 36.704.964, nacida el 23/12/92, a partir del día 01 de julio de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Rubrica el presente Decreto el Secretario de Gobierno, Legal y Técnico Lic. Adrián Alberto Manuel Albin.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 304

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Junio de 2022.-

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, OSORIO EMILCE, SEMINTH NATALI, DIEGO SILVINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente OSORIO EMILCE, por el día 01-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SEMINTH NATALI, por el día 02-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DIEGO SILVINA, por el día 06-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 256

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, BURGUEÑO EUGENIA, SANCHEZ EUGENIA, TEVEZ HUGO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, retroactivo al día 26-05-22 por el término de TRECE (13) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUENO EUGENIA, retroactivo al día 30-05-22 por el término de SIETE (7) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, retroactivo al día 31-05-22 por el término de OCHO (8) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----
ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 257

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, SAAVEDRA PATRICIA, STRACK ROXANA, RODRIGUEZ NESTOR, GARCIA SERGIO, ROSIGNUOLO JAVIER, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el día 02-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el día 03-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal STRACK ROXANA, por el día 03-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el día 03-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARCIA SERGIO, por el día 03-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el día 04-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 258

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CAROLINA, DIEGO LAURA, PALMA CRISTIAN, BIARDO LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-06-22.-----
ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEGO LAURA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 04-06-22.-----
ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PALMA CRISTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-06-22.-----
ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO LUIS, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 08-06-22.-----
ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 259

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, RODRIGUEZ MARTA, GOMEZ BRUNO, LOPEZ CARMEN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el día 06-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 06-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 08-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el día 08-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 260

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, MARIANI ALFREDO, MOLINARI NORBERTO, GARCIA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 01-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de TRES (3) días a partir del 02-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el día 03-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del 03-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 261

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BOTTICELLI VICTOR, GONZALEZ PATRICIA, PEDEMONTTE GIMENA, ZUVI LUCIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BOTTICELLI VICTOR, por el término de CUATRO (4) días a partir del 01-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 02-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el día 03-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de CINCO (5) días a partir del 06-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 262

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2022.-

VISTO:

Las notas elevadas por las agentes municipales HERNANDEZ MELINA, BARREIRO ROCIO, mediante la cual solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal HERNANDEZ MELINA, por el día 01-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el día 01-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 263

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, SAAVEDRA PATRICIA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SAAVEDRA PATRICIA, por el día 08-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 264

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER EZEQUIEL, QUEROL JOSE LUIS, YATZKY MONICA, OBERST IGNACIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el día 09-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el día 09-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal YATZKY MONICA, por el día 10-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OBERST IGNACIA, por el día 10-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 265

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por TELLO ANDREA FABIANA, según Expediente Nº 4100-70.107/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.107/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "UNIDAD MÓVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS" en la localidad de Quenuma, que registra Titularidad a nombre de TELLO ANDREA FABIANA, M.I. Nº 18.152.622 bajo el Nº 2611 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 266

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por WIES ORALDO ALFREDO titular del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS", según Expediente Nº 4100-70.064/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.064/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la renovación anual de habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la renovación anual de habilitación del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS", que registra Titularidad a nombre de WIES ORALDO ALFREDO, M.I. Nº 12.415.473 bajo el Nº 2529 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 267

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por PARON PABLO JAVIER VALENTIN, según Expediente Nº 4100-69.365/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-69.365/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Venezuela Nº 85 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 96, Pla 1-A, Pda Municipal 19850, que registra Titularidad a nombre de PARON PABLO JAVIER VALENTIN, M.I. Nº 38.432.913, bajo el Nº 2612 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 268

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por ORELLANO MIRIAN ELISABET según Expediente 4100-70.077/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.077/22, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "ALMACEN", propiedad de ORELLANO MIRIAN ELISABET, MI Nº 23.548.036, pasando de calle Unzue Nº 121 a 25 de Mayo Nº 160 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 269

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por MOLINA ALFREDO JAVIER, según Expediente Nº 4100-70.122/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.122/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "FERRETERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD" ubicado en calle America Nº 250 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 5, Pla 1-C, Pda Municipal 770, que registra Titularidad a nombre de MOLINA ALFREDO JAVIER, M.I. Nº 20.049.541, bajo el Nº 2615 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 270

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por HERRERO DIEGO MARTIN, según Expediente Nº 4100-70.144/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.144/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "AGENCIA DE SEGUROS" ubicado en calle Alem (o) Nº 214 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 18, Pla 5- G, Pda Municipal 3870, que registra Titularidad a nombre de HERRERO DIEGO MARTIN, M.I. Nº 24.168.860, bajo el Nº 2614 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 271

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Lo solicitado por RUBIO JOSE LUIS, según Expediente Nº 4100-70.111/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.111/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "AGENCIA DE REMIS" ubicado en calle Calfucura Nº 64 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 120-A, Pla 30, Pda Municipal 28550, que registra Titularidad a nombre de RUBIO JOSE LUIS, M.I. Nº 35.240.333, bajo el Nº 2613 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 272

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por GALAN MARIA CELESTE según Expediente 4100-70.108/22, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.108/22, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "TIENDA", propiedad de GALAN MARIA CELESTE, MI Nº 29.859.849, pasando de calle Alem (e) Nº 125 a Pueyrredon Nº 258 de la localidad de Salliqueló.

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 273

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LORENZO TAMARA, MORALEJO BETIANA, CERDA ANGELES, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LORENZO TAMARA, por el término de DOS (2) días a partir del 08-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 08-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES por el día 10-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese

RESOLUCION Nº 274

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ ANGELES, RODRIGUEZ LUCRECIA, ORELLANO RAUL, HERRERO JAVIER, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de TRES (3) días a partir del 08-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de DOS (2) días a partir del 08-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORELLANO RAUL, por el término de DIEZ (10) días a partir del 09-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de DOCE (12) días a partir del 10-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 275

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LORENZO TAMARA, CALVO GEORGINA, NOSETTI LUIS, TORRILLA MARIA JOSE, GOMEZ INOCENCIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO TAMARA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-06-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CALVO GEORGINA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 13-06-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 13-06-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-06-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-06-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 276

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROMANO MONICA, GARCIA CLAUDIA, OSORIO EMILCE, DIEZ MARCELO, DUARTE MARIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROMANO MONICA, por los días 10 y 14-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el día 10-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el día 10-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIEZ MARCELO, por el día 11-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el día 11-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 277

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PFUND NATALIN, ROBLA MICAELA, SANCHEZ ANA, LARROUDE PAOLA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PFUND NATALIN, por el día 13-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el día 13-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ ANA, por el día 13-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el día 13-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 278

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, FLORES ALEJANDRA, LANDRIEL YESICA, PICABEA EUGENIA, GOMEZ BRUNO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el día 14-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el día 15-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el día 15-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 15-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 16-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 279

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MURUA CAMILA, CASTILLO JACQUELINE, SANCHEZ EUGENIA, RODRIGUEZ LUCRECIA, PALMA CRISTIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MURUA CAMILA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 11-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 13-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 13-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 15-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PALMA CRISTIAN, por el término de CUATRO (4) días a partir del 15-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 280

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, LOPEZ ANGELES, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LOPEZ ANGELES, por el día 15-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 281

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER ELSA, CAROSIO PAMELA, ANDIA JESICA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SOLER ELSA, por el día 18-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 18-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA JESICA, por el día 20-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 282

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARACO CARLA, DEL PINO LUCAS, GOMEZ RUBEN, FARIAS LEANDRO, BRACAMONTE NESTOR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARACO CARLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-06-22.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PINO LUCAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-06-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-06-22.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FARIAS LEANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-06-22.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-06-22.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 283

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 01, 15 y 16-06-22, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 01, 15 y 16-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 284

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 02, 03, 10 y 16-06-22. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 02, 03, 10 y 16-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 02, 03-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 285

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por las agentes municipales, BLANCO MARINA, VERHULST ERICA, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 03-06-22. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal BLANCO MARINA, por el día 03-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal VERHULST ERICA, por el día 03-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 286

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROCCO NOELIA, ABREU PATRICIA, ORTIZ JUAN, RAMIREZ SUSANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROCCO NOELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 14-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 15-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORTIZ JUAN, por el término de VEINTE (20) días a partir del 16-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de TRES (3) días a partir del 16-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 287

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, MIURA LUCAS, AQUINO ANGEL, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente ABREU PATRICIA, por el día 21-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MIURA LUCAS, por el día 21-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente AQUINO ANGEL, por el día 24-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 288

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 21 Junio del 2.022.-

VISTO:

El ExpeMpal 4100-70.179/22 iniciado por el SERVICIO DE EQUINOTERAPIA "LAZOS DE LIBERTAD" solicitando ser incluido en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, y :

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 763/94;
Que de los Estatutos del grupo surgen con el objetivo del mismo están orientados hacia el bienestar de la comunidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Reconócese como "Entidad de Bien Público en el Partido de Salliqueló al SERVICIO DE EQUINOTERAPIA "LAZOS DE LIBERTAD", con domicilio en calle Pozos N° 640 de la ciudad de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, tomen razón Desarrollo Social y Asesoría Letrada comuníquese a los recurrentes, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 289

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CATALANO NICOLAS, WILD DANTE, LANDRIEL MARCELO, CABRERA CARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CATALANO NICOLAS, por el día 21-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal WILD DANTE, por el día 22-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3°: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 22-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4°: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA CARINA, por el día 23-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 290

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por WAGNER BLANCA MONICA titular del comercio "CANTINA CLUB", según expediente N° 4100-70.180/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "CANTINA CLUB" que registra Titularidad a nombre de WAGNER BLANCA MONICA, M.I. Nº 16.605.016 ubicado en calle Rivadavia Nº 215 de Quenuma, bajo el Legajo Nº 2546 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 291

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por SATARAIN GABRIELA ALEJANDRA titular del comercio "ALMACEN", según expediente Nº 4100-70.175/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de SATARAIN GABRIELA ALEJANDRA, M.I. Nº 32.862.824 ubicado en Barrio Fonavi Nº 64 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2570 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 292

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por CASTILLO SEIMANDI ESTEFANIA, según Expediente Nº 4100-70.000/22 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-70.000/22 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "CONFITERIA" ubicado en calle 9 de Julio Nº 680 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 85, Pla 10- B, Sub Pla 01, Pda Municipal 17521, que registra Titularidad a nombre de CASTILLO SEIMANDI ESTEFANIA, M.I. Nº 36.704.862, bajo el Nº 2616 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 293

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, CERDA ANGELES, HERMUA YOLANDA, GARCIA CLAUDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 16-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de DOS (2) días a partir del 21-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de CINCO (5) días a partir del 21-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el día 22-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 294

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIURA LUCAS, SARDIÑA GISELA, PAEZ LUIS, SIEBEN ADRIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIURA LUCAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-06-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SARDIÑA GISELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 23-06-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAEZ LUIS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-06-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-06-22.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 295

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIÑO YAMILA, FRETES JORGELINA, BIARDO LUIS, DIPIANO OLGA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MIÑO YAMILA, por el día 23-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FRETES JORGELINA, por el día 23-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO LUIS, por el día 23-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el día 24-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 296

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARDINE TRINIDAD, SUAREZ LUIS, NENNHUBER FERNANDO, BIARDO ROSA, SANCHEZ EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de VEINTE (20) días a partir del 20-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de DOS (2) días a partir del 21-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el día 21-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO ROSA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 21-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 22-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 297

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CORRAL RICARDO, ROBLA MICAELA, ROCCO NOELIA, CHAVES SANTIAGO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de NUEVE (9) días a partir del 22-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de TRES (3) días a partir del 22-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROCCO NOELIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 23-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CHAVES SANTIAGO, por el término de DOS (2) días a partir del 23-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 298

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA JUAN, CAROSIO CARINA, GARCIA FERNANDA, ILLESCA DANIEL, GONZALEZ JIMENA, ANTUNES GIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA JUAN, por el día 27-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el día 27-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el día 27-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 30-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 30-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANTUNES GIMENA, por el día 30-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 299

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA CARINA, DIPIANO OLGA, SANCHEZ RUBEN, CASTILLO JACQUELINE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 27-06-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-06-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-06-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-06-22.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 300

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROSSI GUILLERMO, BIARDO ROSA, ARANA SILVANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 27-06-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-06-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARANA SILVANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-06-22.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 301

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BARREIRO ROCIO, COMETTA LILIANA, SILLETTA SOFIA, ABREU PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de TRES (3) días a partir del 24-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de TRES (3) días a partir del 27-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el término de DOS (2) días a partir del 27-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 27-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 302

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, GRAFFIGNIA AGUSTINA, GARCIA GISELA, ABREU PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 22-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el día 27-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 28-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 28-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 303

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BURGUEÑO EUGENIA, GRAFFIGNIA AGUSTINA, SUAREZ LUIS, LABORDE GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 28-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el día 28-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de DIEZ (10) días a partir del 29-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal LABORDE GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del 29-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 304

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, PIAGGI SOFIA, BESTILLEIRO PAULA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal DUCHE MONICA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 28-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 29-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal BESTILLEIRO PAULA, por el día 30-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 305

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 30-06-22. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 24-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el día 30-06-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 306

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
21/06/2022*